

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Sistema de quejas, denuncias y/o sugerencias.</b>					
DESCRIPCIÓN: <span style="float: right;">Código de la Cédula</span>					
<b>Recepción de quejas, denuncias y/o sugerencias en contra de servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras normas de carácter general.</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de actualización del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de queja denuncias y/o sugerencias contra servidores públicos Municipales			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto, para identificar responsabilidad administrativa.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.		Si	1	Numerales: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 112 fracción X, 168,169 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
Entrega por escrito libre las quejas, denuncias y/o sugerencias a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México.		Si	1	Numerales: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
Documento que acredite la personalidad de quien actué en nombre y representación de la parte quejosa o denunciante (INE, PASAPORTE, O CARTILLA MILITAR).		Si	1	Artículos: 50,51,52,94,95,96,97,98,99,104 y 105 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos: 106,111,113,114 y 115 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar la queja por escrito, ratificar y aportar pruebas.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		12 meses.			
COSTO:		No aplica.			
FORMA DE PAGO:		Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal.			
		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Criterios jurídicos de la Titular de la Autoridad Investigadora, adscrita a Contraloría del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Contraloría Interna Municipal.		Contraloría Interna Municipal.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jaime Rene Milla Bello.			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Fray Martin de Valencia.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Tlalmanalco, Estado de México.	
C.P.:	56700.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs y sábado de 9:00 am a 13:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	9775432	No aplica	No aplica	contraloria@tlalmanalco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quién puedo denunciar?				
RESPUESTA:	A todo servidor público en ejercicio de sus funciones.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién inicia el trámite?				
RESPUESTA:	Titular de la Autoridad Investigadora.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se inicia el trámite y en que horario?				
RESPUESTA:	En el interior de la presidencia municipal, en las oficinas de contraloría municipal, ubicada en: Fray Martin de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 4:00 hrs y sábado de 9:00 am a 13:00 hrs.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica.					

 ELABORÓ: <b>UNIDAD INVESTIGADORA</b> Tlalmanalco, Estado de México LIC MONSERRATH JIMENEZ ROMERO.	 VISTO BUENO: <b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b> Tlalmanalco, Estado de México LIC. JAIME RENE MILLA BELLO.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  17/09/2025.
---	--	--